

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,100 ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡5.00

AÑO LXXXIX

Managua, Jueves 18 de Abril de 1985.

No. 72

SUMARIO

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL	
	<i>Pág.</i>
Decreto No. 76 Reforma a la Ley sobre Aranceles de Migración y Extranjería	545
Decreto No. 77 Reforma a la Ley para Aranceles Consulares	545
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	546
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	547
Renovación Nombre Comercial	547
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	547
Declaratorias de Herederos	548

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Reforma a la Ley sobre Aranceles de Migración y Extranjería

Decreto No. 76

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

Reforma a la Ley sobre Aranceles de Migración y Extranjería

Arto. 1 Se reforma el Artículo 1 del Decreto No. 1431: Reforma a la Ley sobre Aranceles de Migración y Extranjería, del 16 de Enero de 1984, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 83 del 27 de Abril de 1984, el cual se leerá así:

"Arto. 1 El Arancel por Servicios de Migración y Extranjería que deberá enterarse al Estado, será el siguiente:

a) Formulario de solicitud (Visas, Pasaportes, Prórrogas, etc)	₡ 50.00
b) Visa o permiso de salida	₡ 700.00
c) Visa múltiple por tres meses	₡ 3,000.00

d) Visa múltiple por seis meses	₡ 6,000.00
e) Prórroga de estancia	₡ 500.00
f) Pasaporte nuevo	₡ 3,000.00
g) Documento de Identidad y Viaje	₡ 500.00
h) Revalidación de Pasaporte	₡ 1,000.00
i) Constancia	₡ 200.00
j) Declaración de pérdida de Pasaporte	₡ 500.00

Quedan exentos de estos aranceles las personas que viajen en misiones oficiales y/o diplomáticas".

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra.*, Presidente de la República.

Reforma a la Ley para Aranceles Consulares

Decreto No. 77

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

Reforma a la Ley para Aranceles Consulares

Arto. 1. Se reforma el Artículo 1 del Decreto No. 861, "Reformas Ley para Aranceles Consulares", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 258 del 13 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el cual se leerá así:

"Arto. 1 Refórmanse los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, los que se leerá así:

- | | |
|--|-----------|
| 1) Por Pasaporte | US\$70.00 |
| 2) Por Revalidación | US\$35.00 |
| 3) Por Documento Provisional | US\$20.00 |
| 4) Formulario de solicitud para Visa y Pasaporte | US\$ 5.00 |
| 5) Por Visa | US\$20.00 |

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra.*, Presidente de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 1303 — R/F 513311 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 100, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor *Carlos José Neira Juárez*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme León 12 de Marzo de 1985. — *Manuel Mayorga Gonzalez* Director.

Reg. No. 1297 — R/F 357105 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 266, tomo II del Libro de Registro

de Títulos de graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor *Daniilo Antonio Baldelomar Garcia*, Natural de Belen, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme León, 25 de Octubre de 1984. — *Manuel Mayorga Gonzalez* Director.

Reg. No. 1304 — R/F 556'68 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 66, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Jorge Bladimir Lorio Castro ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme Managua, 10 de Abril de 1995. — *Rosario Gutiérrez Ortega* Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1058 — R/F 528791 — Valor ₡ 150.00
Gonzalo Cuadra G., apoderado Morton Norwich Products Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



"No. 14,435"

Clase: (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 7 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1059 — R/F 528952 — Valor ₡ 150.00
Dr. Luis López Azmita, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"TRICK OR TREAT" No. 1.754 RPI
Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Marzo 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1061 — R/F 528954 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López A., apoderado Distribuidora César Guerrero Lejarza Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica:

"KITATOS" No. 3,128 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 8 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1062 — R/F 528955 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A., apoderado de: Distribuidora César Guerrero Lejarza, Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica:

"ODONTYL" No. 3.125 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1094 — R/F 535373 — Valor ₡ 75.00
Dr. Rolando Mayorga O., apoderado Polymer United Indias Occidentales Británicas, solicita Renovación marca fábrica:

"SATURN" No. 3.045 -A R.P.I.
Clase: 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1095 — R/F 535374 — Valor ₡ 75.00
Dr. Rolando Mayorga O., apoderado Polymer United Indias Occidentales Británicas, solicita Renovación marca fábrica:

"SATURN" No. 3.045 R.P.I.
Clase: 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1096 — R/F 535375 — Valor ₡ 75.00
Dr. Rolando Mayorga O., apoderado Polymer United Indias Occidentales Británicas, solicita

Renovación marca fábrica:

"POLY - AGRO" No. 4.052 R.P.I.
Clase: 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1064 — R/F 528956 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A., apoderado de: E. Merck de Alemania, solicita Renovación marca fábrica:

"CEMOPIRINA" No. 1.531 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

§ 1

Reg. No. 1097 — R/F 535376 — Valor ₡ 75.00
Dr. Rolando Mayorga O., apoderado Polymer United Indias Occidentales Británicas, solicita Renovación marca fábrica:

"POLY - AGRO" No. 4.052-A R.P.I.
Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

§ 1

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 1060 R/F 528953 — Valor ₡ 150.00
Luis A. López A., apoderado Distribuidora César Guerrero, S.A., Nicaragüense, solicita Renovación Nombre Comercial:

"Super Farmacia Xolotlán" No. 2,683 R.P.I.
Un Establecimiento que Protege: Farmacias y Expendios de Medicinas y Cosméticos.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Marzo 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

§ 1

SECCION JUDICIAL**Titulos Supletorios**

Reg. No. 1065 — R/F 50676 — Valor ₡ 300.00

Fidel Adolfo Cruz Gutiérrez, solicita Título Supletorio, Rural, ubicado en el Llano de la Cruz, jurisdicción de Jinotega, conteniendo una casa de habitación de cinco varas de largo, con dos caidizos, artezon de madera aserrada, forrada con tabla de Pino, techo de teja de barro. Oriente: carretera que conduce de Jinotega, a San Rafael del Norte, ruta vieja; Occidente: Propiedad que fué de Eleonora Rosales, hoy de Juan Bautista González Cruz; Norte: propiedad de José Angel Gutiérrez; Sur: Propiedad de Alfonso Montenegro.

Opóngase.—
Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotega, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Alvaro López Pineda, Secretario.—

§ 3

Reg. No. 1066 — R/F 50780 — Valor ₡ 225.00

Dolores Palacios González de Siles, solicita Título Supletorio, finca rústica, ubicada en el valle de Apanás, jurisdicción de Jinotega. Lindante: Norte: Base Militar de Apanás, Sur: Carretera de Circumbalación de la base de Apanás. Oeste: Propiedad del Estado, Este: propiedad del Estado.—

Opóngase.
Dado en la ciudad de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Alvaro López P., Secretario.

§ 3

Reg. No. 1068 — R/F 396709 — Valor ₡ 75.00

Matilde Martínez Roblero solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Haydeé Estrada; Sur, Socorro Oporta; Este, Calle Pública; Oeste, Adriana Altamirano.

Opóngase.

Juzgado Local Civil — Bluefields, Febrero veinte, mil novecientos ochenta y cinco. — Amadeo Baena Lazo Juez Local Civil.

§ §

Reg. No. 1069 — R/F 396710 — Valor ₡ 75.00

Doris Sambola Wilson solicita supletorio terreno Bluefields, lindando: Norte, Anos Hodgson. Sur Willie Offer; Este, Ida Garth; Oeste, Bel Brackett.

Opónganse.—

Juzgado Local Civil — Bluefields, Febrero veinte, mil novecientos ochenta y cinco. — Amadeo Baena Lazo Juez Local Civil.

§ §

Reg. No. 1070 — R/F 133053 — Valor ₡ 150.00

Rosa Gutiérrez Quintanilla: Solicita, título supletorio predio urbano ubicado en el barrio San Gregorio, Jurisdicción Diriamba, Linda: Norte Sara Baltodano, Sur: Francisca Ortiz, Oriente Daniel Mora y Ramón Bermúdez, Poniente: calle pública en medio, Juana Ortiz Parrales y Gladys Ibarra. Opónganse. Dado en el Juzgado Local Civil de Diriamba, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y cinco. — L. Castillo D' Flores Sria. Juzgado Civil de Diriamba. — Enrique Guevara Ruiz Juez Local Civil de Diriamba.

§ §

Reg. No. 1071 — R/F 78977 — Valor ₡ 75.00

Rosa Herminia Talavera de Aldana, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Bernarda Flores Sur, carretera; Este, Leoncio Hernández; Oeste, calle. Román Pérez.—

Opónganse.—

Juzgado Civil del Distrito. Ocotol, catorce Febrero, 1984. — J. L. Jarquín C. Secretario.

§ §

Reg. No. 1072 — R/F 78976 — Valor ₡ 75.00

Delfina Sandoval Sánchez, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Teresa Landes; Sur, Angela López; Este, calle, Pablo Rodríguez; Oeste, Rosa López. —

Opónganse.—

Juzgado Civil del Distrito. Ocotol, trece Febrero, 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.

§ §

Reg. No. 1073 — R/F 489081 — Valor ₡ 150.00

Eugenio López Montiel. — Solicita Supletorio Rústico, ésta jurisdicción; capacidad mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y cuatro centímetros, equivalente a mil ochocientos siete varas cuadradas, ochenta y tres centésima; limitado, Oriente, Nilo Martínez Galtán, hermanos; Poniente, Ingermina Velásquez; Norte, Filomena Ortega; Sur, Danelia Martínez.

Opóngase.—

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, seis Marzo mil novecientos ochenticinco. — Horacio Navarrete Tapia. Srio.—

§ §

Reg. No. 1074 — R/F 127317 — Valor ₡ 75.00

Miguel Angel Rivera Arróliga, solicita Supletorio. Solar Irregular. Condega. Este. Instituto Bíblico. Oeste. Carretera. Norte. Carretera en medio. Sur. Iglesia Evangélica.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí seis Marzo mil novecientos ochenta y cinco. — Luis Ocampos R.

§ §

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1265 — R/F 558747 — ₡ 50.00

María del Carmen Davila solicita se declare heredera de fallecida señora madre Dolores de Jesús Davila Rodríguez, conocida como Dolores Davila Rodríguez.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. Dos y treinta tarde. — Yolanda Fonseca Bejarano Juez.

§

Reg. No. 1334 — R/F 556574 — ₡ 50.00

Juana Leonarda Brenes, solicita se le declare heredera en union de Wilfredo Mena Aburto de todos los bienes, derechos, acciones que a su muerte dejara Mario Mena Brenes oponerse. — Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Armando Galo A. Secretario del Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.

§

Reg. No. 1335 — R/F 558656 — ₡ 75.00

Silvia Elena Tejada Martínez, solicita se le declare Unica y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Leonor Martínez Masís, en unión de sus hermanos. Leonel Azarias, Julio César, Alexander, Jonás Antonio Todos de apellidos Tejada Martínez y Denis Martínez García, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. — Opongase Término Legal. Juigalpa, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — M. Casceres P. G. Quezada A. Sria. Grethel Quezada Alvarez. — Sria.

§

Reg. No. 1343 — R/F 211731 — ₡ 50.00

María Elena García, solicita Declaresele heredera bienes sucesión Teodora García.

Opongasen.

Dado Juzgado Distrito de Jinotepe. Diecinueve Marzo mil novecientos ochenta y cinco. Servando Videa Rodríguez — Juez de Distrito Jinotepe.

§

Reg. No. 1361 — R/F 558723 — ₡ 75.00

Candida Rosa Velasquez Rivera, mayor de edad, soltera por viudez y de este domicilio, solicita se declare Herederos Universales a sus hijos Petrona Mercedes Boviz Velasquez y Candida Evangelina Boviz Velasquez, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto esposo y padre de sus hijas señor Miguel César Boviz Pérez Interesado oponerse dentro del término de Ley. Managua, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Yolanda Fonseca Bejarano Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

§